

En cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 7 Publicidad, de la “Norma sobre Transparencia en las Operaciones Financieras”, contenida en la Resolución No. CD-SIBOIF-796-1-AGOST30-2013, de fecha 30 de agosto de 2013, publicamos el siguiente:

REGLAMENTO DE LA DINÁMICA
“KASH TE REGALA UN BONO DE C\$100.00 AL REALIZAR TU PRIMERA TRANSFERENCIA POR C\$50.00 A MÁS”
Válido del 23 de julio hasta el 10 de diciembre del 2026

El presente Reglamento tiene por objeto establecer, regular y definir los términos y condiciones aplicables a la denominada **“KASH TE REGALA UN BONO DE C\$100.00 AL REALIZAR TU PRIMERA TRANSFERENCIA POR C\$50.00 A MÁS”**, en adelante **“LA DINÁMICA”**.

PRIMERO: DE LA DINÁMICA.

El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de LA DINÁMICA corresponde de forma exclusiva a la entidad mercantil denominada BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A. (BAC), en adelante **“BAC”**, bajo los términos y condiciones expresados en el presente Reglamento, en adelante **“EL REGLAMENTO”**.

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de EL REGLAMENTO se entenderá por:

- **EQUIPO DE KASH:** Es el BAC y/o cualquier empresa subcontratada por BAC para el mercadeo de la aplicación KASH.
- **KASH:** Es la aplicación móvil que permite realizar transferencias usando tarjetas de débito de distintos bancos del país, sean tarjetas Visa o Mastercard, emitidas en Nicaragua.
- **KASHTAG:** Es el nombre único que identifica a un USUARIO de KASH.
- **ORGANIZADOR:** Es el Banco de América Central, S.A. (BAC).
- **REGLAMENTO:** Este documento.
- **USUARIO:** Es la persona que descarga y se registra en la aplicación KASH.
- **DINÁMICA:** Es toda la actividad que regula el presente Reglamento.
- **USUARIO NUEVO:** Es la persona que aún no ha descargado la aplicación Kash y/o, no ha registrado al menos una tarjeta de débito y/o que no ha realizado su primera transferencia.

TERCERO: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO.

Al participar en LA DINÁMICA, el USUARIO acepta íntegramente EL REGLAMENTO y se somete a las decisiones de BAC respecto a cualquier asunto relacionado con la misma.

CUARTO: PERÍODO DE VIGENCIA.

LA DINÁMICA es por tiempo limitado, inicia el día veintitrés (23) de julio y finaliza el día diez (10) de diciembre del año dos mil veintiséis.

QUINTO: MECÁNICA DE LA DINÁMICA.

- a) Podrán participar en LA DINÁMICA, los USUARIOS que realicen SU PRIMERA TRANSFERENCIA a otro Kashtag por un monto igual o mayor a cincuenta córdobas (C\$ 50.00) con tarjetas de débito de las marcas Visa o MasterCard emitidas por bancos nicaragüenses, el día veintitrés (23) de julio y finaliza el día diez (10) de diciembre del año dos mil veintiséis.
- b) **SE OTORGARÁ UN BONO ÚNICO DE CIEN CÓRDOBAS (C\$100.00)** a cada USUARIO que realice **SU PRIMERA TRANSFERENCIA** a otro Kashtag por un monto igual o superior a cincuenta córdobas (C\$ 50.00), utilizando tarjetas de débito marca Visa o Mastercard emitidas por bancos nicaragüenses, durante el período de vigencia de LA DINÁMICA.
- c) **Se asignará como máximo un bono de cien córdobas (C\$100.00) por KASHTAG** durante el período de vigencia de LA DINÁMICA.
- d) El premio será asignado a cada USUARIO ganador por medio de transferencia en la aplicación Kash. El USUARIO podrá ver en la opción de notificaciones dentro de la aplicación Kash que ha recibido un envío de dinero bajo el concepto: "Kash te premia".
- e) El concepto o descripción del premio reflejado en la cuenta bancaria asociada a la tarjeta de débito registrada y/o predeterminada en Kash dependerá del banco emisor de la tarjeta.
- f) El USUARIO Kash perderá de forma automática el premio de C\$100.00 en los siguientes casos:
- Cuando el usuario no cuente con un medio de pago registrado y validado en Kash.
 - La tarjeta de débito y/o la cuenta bancaria asociada se encuentre inactiva y/o bloqueada.
 - En el caso que el banco emisor de la tarjeta de débito, de acuerdo con sus políticas internas no permita aplicar abonos por parte de Kash o por que el banco destino decline la transacción.
- g) El USUARIO ganador deberá tener las validaciones de seguridad que la aplicación requiere como "Conozca a su Cliente" (KYC), y Micro depósito completadas para recibir el premio.
- h) Para la asignación del premio no participan las transferencias realizadas a una tarjeta de débito que no tenga usuario Kash registrado, no aplican transferencias realizadas en la categoría "entre mis cuentas" y no participan las "transferencias recibidas".

SEXTO: CONDICIONES.

- a) LA DINÁMICA está dirigida exclusivamente a personas físicas, mayores de edad que cuenten con un documento de identidad válido y vigente, reconocido por la República de Nicaragua y que cumplan con EL REGLAMENTO.
- b) Los USUARIOS que decidan participar en LA DINÁMICA, deberán conocer y aceptar EL REGLAMENTO. La recepción del premio implica la obligación plena e irrevocable de comprender las condiciones y la forma de participación, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades relacionadas con el otorgamiento del premio.

SÉPTIMO: PREMIO.

Se otorgará un bono único de cien córdobas (C\$100.00) a cada USUARIO que realice una primera transferencia a otro Kashtag por un monto igual o mayor a cincuenta córdobas (C\$ 50.00) con tarjetas de débito de las marcas Visa o Mastercard emitidas por bancos nicaragüenses durante el Período de Vigencia de LA DINÁMICA.

OCTAVO: DERECHO DE IMAGEN Y DIVULGACIÓN.

Con el propósito de divulgar los resultados de LA DINÁMICA, los USUARIOS que resulten favorecidos autorizan expresamente a BAC a utilizar y publicar sus nombres, apellidos y Kashtag en cualquier medio publicitario y en cualquier material de divulgación relacionado con LA DINÁMICA, sin que ello genere derecho a compensación, remuneración o indemnización alguna.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO.

Cuando sea para beneficio de los USUARIOS o para mejorar la transparencia de LA DINÁMICA, BAC se reserva el derecho de modificar EL REGLAMENTO en cualquier momento para introducir todas aquellas cláusulas necesarias para la buena marcha de LA DINÁMICA, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/> para que los Usuarios KASH tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los USUARIOS KASH mantenerse informados al respecto.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES.

- a) BAC podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desarrollo de LA DINÁMICA y se reservará el derecho de suspenderla, quedando exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de detectar y/o descubrir defraudaciones o cualquier otra irregularidad que sea sospechosa de origen delictivo o proveniente de la comisión del delito de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo y/o financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva;
- b) Cualquier situación de hecho o de derecho relacionada con LA PRESENTE DINÁMICA que no esté contemplada en EL REGLAMENTO, será resuelta por BAC, conforme a las disposiciones legales de la República de Nicaragua; y

c) No podrán participar en LA DINÁMICA:

- Proveedores de LA DINÁMICA,
- USUARIOS KASH que no cumplan con EL REGLAMENTO y
- Personas directamente relacionadas con LA DINÁMICA.

DÉCIMO PRIMERO: INFORMACIÓN ADICIONAL.

- a) Cada uno de los ganadores será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- b) El derecho al premio y el premio son intransferibles, no negociables y tampoco puede ser permutado ni comercializado de ninguna forma.
- c) En ninguna circunstancia el premio podrá ser entregado en dinero en efectivo.
- d) BAC no se hace responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el ganador, por el uso y disfrute del premio; ni asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- e) Si por alguna razón no imputable a BAC, resultase ganador algún USUARIO KASH que no cumpla con los requisitos establecidos en EL REGLAMENTO; éste se dejará sin efecto y BAC no asume ningún compromiso ni obligación de satisfacer el premio.
- f) BAC suspenderá en forma inmediata LA DINÁMICA, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar fraude o situaciones de fuerza mayor que afecte la reputación y los intereses de BAC.
- g) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, suspender temporal o definitivamente LA DINÁMICA, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>
- h) EL REGLAMENTO estará disponible para su consulta durante el Periodo de vigencia de LA DINÁMICA en la página de Kash en <https://kashlatam.com/reglamentos-nicaragua/>

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, el día 20 de julio de 2026.